



RESOLUCIÓN N°

00231 - 01 - 2026

Por medio de la cual se registra el programa TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, en un establecimiento de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH, denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL INSDEFORLA ubicado en el municipio de Caldono, departamento del Cauca.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus atribuciones Legales y en especial lo dispuesto por las leyes 115 de 1994, 715 de 2001, Decreto 4904 de 2009, Decreto 1075 de 2015, Ley 1064 de 2006, y

CONSIDERANDO

La Constitución Política de Colombia en su artículo 68 establece, "Los particulares podrán fundar establecimientos educativos, la Ley establecerá las condiciones para su creación y gestión".

EL Decreto 1075 en su artículo 2.6.4.6, establece que para ofrecer y desarrollar un programa en Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano ETDH, la institución prestadora del servicio educativo debe contar con el respectivo registro de programas, siendo éste, el reconocimiento que mediante acto administrativo hace la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

El mismo Decreto en su artículo 2.6.4.7., establece que el registro de un programa tiene vigencia de cinco (5) años, a partir de la ejecutoria del acto administrativo que lo otorga; su renovación se debe solicitar ante la respectiva Secretaría de Educación con antelación de seis (6) meses antes de su vencimiento.

El señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 de Puerto Tejada Cauca, actuando como representante legal del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL INSDEFORLA, ubicado en la calle 4 # 3-54 barrio Bolívar, municipio de Caldono departamento del Cauca, solicitó el registro de programas mediante oficio de fecha 11 de septiembre de 2025 a través del correo electrónico institucional de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

La Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH de naturaleza privada, denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL INSDEFORLA, ubicado en la calle 4 # 3-54 barrio Bolívar, municipio de Caldono departamento del Cauca, cuenta con licencia de funcionamiento otorgada mediante Resolución No. 05801 del 6 de junio 2023, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

El Área de Calidad Educativa, según comunicación 4.9.2025-889 de fecha 3 de diciembre de 2025, conceptúa que el Proyecto Educativo Institucional – PEI, para registro de programas presentado por el señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 expedida en Puerto Tejada Cauca, actuando como representante legal del establecimiento educativo de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano ETDH, denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL (INSDEFORLA), ubicado en la calle 4 # 3-54 barrio Bolívar, municipio de Caldono.

Despacho Secretaría de Educación y Cultura
Carrera 6 No 3 - 82 Edificio Gobernación del Cauca

www.cauca.gov.co

@GobCauca

00231-01-2026

Continuación Resolución No.

departamento del Cauca, lo encuentra viable y pertinente acorde a la Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015.

Mediante visita por parte de los funcionarios de la Oficina de Inspección y Vigilancia realizada el día 19 de diciembre de 2025, donde se verifica los requisitos para el desarrollo del programa TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, de la institución educativa denominada INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL INSDEFORLA, ubicado en la calle 4 # 3-54 barrio Bolívar, municipio de Caldono departamento del Cauca, y mediante la cual se observa que cumple con las condiciones exigidas y se emite concepto favorable de la visita para otorgar el registro del programa.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Registrar el programa de formación TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, por un término de cinco (5) años, al establecimiento de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – ETDH, con licencia de funcionamiento según resolución No. 05801 del 6 de junio 2023, expedida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca.

Programa	Duración (Horas)	Dirección y/o Ubicación	Municipio	Certificado de Aptitud Ocupacional
SISTEMAS E INFORMÁTICA	600	Calle 4 # 3-54 barrio Bolívar	Caldono	Técnico Laboral en Soporte de Sistemas E Informática

PARÁGRAFO: Para efectos de renovación del programa de formación TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, el establecimiento educativo para el Trabajo y Desarrollo Humano - ETDH denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL (INSDEFORLA), ubicado en la calle 4 # 3-54 barrio Bolívar, municipio de Caldono departamento del Cauca, deberá solicitar a la Secretaría de Educación y Cultura del Departamento del Cauca, su renovación con una antelación de seis (6) meses a la fecha de su vencimiento. En caso contrario se producirá el vencimiento del programa sin que se permita el ingreso de nuevos estudiantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: El establecimiento educativo INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL (INSDEFORLA), representado legalmente por el señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 expedida en Puerto Tejada Cauca, prestará el servicio educativo en la calle 4 # 3-54 barrio Bolívar, municipio de Caldono departamento del Cauca.

ARTÍCULO TERCERO. El programa de formación TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, descrito en el presente acto administrativo, deberá ser cargado con la información referida por la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en el Sistema Nacional de Información de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – SIET.



Continuación Resolución No.

00231-01-2026

ARTÍCULO CUARTO. El programa de formación TECNICO LABORAL EN SOPORTE DE SISTEMAS E INFORMÁTICA, una vez registrado, será objeto de supervisión por parte de la oficina de Inspección y Vigilancia de la Secretaría de Educación y Cultura del departamento del Cauca, en caso de no cumplir con los requisitos básicos de calidad requeridos para su desarrollo, se procederá en los términos establecidos en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO QUINTO. El Departamento del Cauca, a través de la oficina de Notificaciones, notificará la presente resolución al señor EVER ZAPATA GONZALEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.559.664 expedida en Puerto Tejada departamento del Cauca, representante legal del establecimiento educativo denominado INSTITUTO DE FORMACIÓN LABORAL (INSDEFORLA), ubicado en la calle 4 # 3-54 barrio Bolívar, municipio de Caldono departamento del Cauca, al correo electrónico instituto_insdeforla@yahoo.com, everzapatagonzalez@yahoo.es, celular: 3113456364 – 3173870356, una vez surtida la respectiva notificación, se remitirá copia del acto administrativo a la oficina de Inspección y Vigilancia para lo de su competencia y una copia al correo electrónico del director del núcleo educativo del municipio de Caldono (Cauca) al correo electrónico: j.mosquera@cauca.gov.co

ARTÍCULO SEXTO. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, ante la Secretaría de Educación y Cultura del Cauca, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

ARTICULO SÉPTIMO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Popayán,

07 ENE 2026

SORIANA LARRAHONDO CARABALÍ

Secretaria de Educación y Cultura del Departamento del Cauca

Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez – P.E. Líder de la oficina Jurídica SED.
Revisó: Alix Eugenia Bermúdez Benavides. P.E. Líder de Inspección y Vigilancia.
Proyectó: Nelson Eduardo Bastidas – T.A. Inspección y Vigilancia